



## Proyectos de inversión - Incremento transitorio de beneficios

Mediante Decreto 151/020 de 26/05/20 se incrementaron de manera transitoria beneficios relativos a la liquidación del IRAE en caso de empresas con proyectos de inversión promovidos al amparo de la Ley 16.906 de 7/01/988.

### Beneficios transitorios

- **Inversiones realizadas entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021:** se computan por el 150% de su valor a los efectos del cómputo del monto exonerado de IRAE.
- **Proyectos presentados entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021:** el porcentaje de exoneración que se determine por aplicación de la matriz de indicadores se incrementa en un 20% y se aplica a las inversiones ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre que las mismas representen por lo menos el 75% de la inversión total del proyecto.
- **Ejercicios finalizados entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021,** las empresas podrán optar por:
  1. Suspender por un año el plazo de exoneración de IRAE de la Resolución, o
  2. Considerar que la exoneración de IRAE no podrá exceder del 90% del impuesto a pagar.

Cuando la empresa presente el informe de control y seguimiento deberá comunicar si consideró a los efectos de la exoneración del IRAE, alguna de las anteriores opciones.